MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1441 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR VIA EXCEPCION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE BOCA CALLE"

Fernando de la Mora, 30 de Mayo del 2012.-

VISTO: El pedido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) vía Memorando Nº 211 de fecha 30 de Mayo de 2012 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del proceso por Vía de Excepción para la ***"Ejecución de Obras de Reconstrucción Boca Calle"*** de misma fecha y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de mayo de 2012, la U.O.C. ha remitido el expediente completo del llamado por vía de excepción para la Ejecución de Obras de Reconstrucción de Boca Calle, conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Empresa TUZA SACI**, con RUC Nº 80052010-6, representado por el **Sr. JAVIER VIRGILIO GONZALEZ DOMINGUEZ,** por el monto total de **Gs. 190.079.150 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA),** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"*** , y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación como vía de excepción el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la ejecución de las obras de reconstrucción boca calle, por el monto de **Gs. 190.079.150 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA),** IVA incluido. ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución ha expedido su parecer mediante el Dictamen Jurídico Nº 117 de fecha 30 de mayo de 2012, recomendando la formalización del contrato respectivo dentro del plazo establecido. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

…///…

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 1441 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR VIA EXCEPCION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE BOCA CALLE"

…///…

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, por la vía de excepción, el llamado para la ***"Ejecución de las Obras de Reconstrucción de Boca Calle"*** a la **Empresa TUZA SACI**, con RUC N° 80052010-6, representado por el **Sr. JAVIER VIRGILIO GONZALEZ DOMINGUEZ,** por el monto total de **Gs. 190.079.150 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb